

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-011-2021

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021”.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se presentó la siguiente observación, a las cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: De: Francisco Hoyos <director@armcol.org>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 4:59 p. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalena@findeter.gov.co

Cc: info armcol <info@armcol.org>; asesor juridico <asesorjuridico@armcol.org>

Asunto: Observaciones del Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes Proceso CONVOCATORIA No.PAF-CORMAGDALENA-O-011-2021.

Observación

En representación de la Asociación de Armadores de Colombia - ARMCOL, me permito solicitar formalmente se verifique en detalle el cumplimiento de lo expresado por los oferentes en el Formato No 5 “Compromiso de Disponibilidad de Equipos”, mediante el cual bajo la gravedad de juramento los ofertantes manifiestan que disponen de los equipos requeridos en el Proceso PAF CORMAGDALENA 011-2021, de manera que antes de proceder a su adjudicación, se efectuó una inspección técnica de las Dragas, Barcazas, Remolcadores y Equipos de Apoyo y se pueda constatar que se da cumplimiento a lo exigido en los términos, antes de proceder a su adjudicación.

Lo anterior basado en las siguientes consideraciones:

- 1. El Gremio Marítimo de los Armadores hemos visto con gran preocupación que en procesos pasados que se emplea la misma fórmula de acreditación de “embarcaciones en un documento”, a la hora de ejecución las empresas concursantes no cuentan con las dragas, remolcadores y equipos técnicamente necesarios y aptos para realizar los trabajos requeridos. Si bien hay unas sanciones previstas, la afectación a la navegabilidad y al erario público y a la nación son enormes, debido a que al final no se ejecuta la obra y por el contrario se inicia un pleito. Por eso es importante revisar lo acontecido por el proceso Invias-Estero San Antonio, dónde se efectuó una adjudicación de obra con equipos respaldados por un documento.*
- 2. Es bien sabido que la actividad del dragado hidráulico de canales y terminales portuarios que reciben tráfico internacional es una actividad altamente especializada, que no solo requiere de empresas debidamente habilitadas financiera y jurídicamente, sino también de dragas, remolcadores y embarcaciones especializadas y técnicamente aptas y con toda su estructura organizacional, y que además cumplan con los requisitos técnicos y legales impuestos y exigidos por el mismo Gobierno Nacional, a través de la Autoridad Marítima o del Ministerio de Transporte*
- 3. Vemos que efectuar una inspección previa de dragas y equipos dentro de un Proceso de Licitación, no altera lo establecido en el mismo, toda vez que dentro de las funciones a cargo de la entidad, en este caso FINDETER y/o CORMAGDALENA, está la de verificar y constatar de manera exhaustiva que los documentos y certificados aportados estén en regla y respaldados en la realidad, para que ante todo que la obra se pueda efectuar de*



manera adecuada y en los términos requeridos y que quienes representan al mismo Gobierno Nacional, así lo exijan.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos sugerir que se incluyan en las licitaciones aspectos tan importantes como:

- *Inspección previa de dragas y equipos por entidades competentes como DIMAR, CORMAGDALENA, etc)*
- *Acreditación de propiedad y certificación de las dragas y embarcaciones (matricula, certificados estatutarios y de navegabilidad).*
- *Acreditación y Cumplimientos Legales de las Compañías (Licencia de Explotación Comercial, Certificaciones de Seguridad y Calidad, en cumplimiento de las disposiciones que el mismo Gobierno Nacional exige a las empresas habilitadas para tal fin).*

Valoramos los propósitos de transparencia y buen juicio en la selección de oferentes para estos procesos, estaremos muy atentos para apoyar, acompañar y participar activamente en la evolución de estos procesos que comprometen de manera directa el desarrollo marítimo y fluvial de nuestro país.

Respuesta:

Se aclara al interesado que el proceso al cual hace referencia, actualmente se encuentra en etapa de evaluación, y por lo mismo, se ha superado el periodo de observaciones a los términos de referencia el cual transcurrió, conforme al cronograma del proceso, entre el 25 de febrero y el 01 de marzo de 2021.

No obstante, se aclara que los proponentes deben aportar con la presentación de la oferta el Formato No. 5 - Formato compromiso de disponibilidad de equipos mínimos. Este formato es la declaración juramentada que debe presentar el proponente y con la que acredita la propiedad del equipo mínimo requerido o, en caso de no tenerla, declara su intención de poner a disposición del Proyecto los equipos necesarios a cualquier título para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, en caso que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, sin que ello implique un valor adicional a la oferta económica presentada.

De esta forma la entidad verifica que los proponentes cuentan con los equipos mínimos requeridos para la ejecución del contrato. Cabe aclarar que la declaración se hace bajo la gravedad de juramento y que, ocurrir el evento manifestado en la observación, se procederá con la aplicación de las sanciones correspondientes.

A su vez, es importante indicar que la inspección previa de dragas y equipos, revisión de acreditación de propiedad y certificación de las dragas y embarcaciones (matricula, certificados estatutarios y de navegabilidad) y revisión de acreditación y cumplimientos legales de las compañías (Licencia de Explotación Comercial, Certificaciones de Seguridad y Calidad, en cumplimiento de las disposiciones que el mismo Gobierno Nacional exige a las empresas habilitadas para tal fin), es objeto de revisión por parte de la interventoría del contrato a través de un profesional idóneo designado para tal efecto, previo a la firma del acta de inicio, para lo cual los términos de referencia establecen en el numeral 1.3.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO los plazos máximos que a su vez hacen parte de las obligaciones del contratista de obra.

Por todo lo anterior, la contratante considera que la declaración juramentada del formato No 5 es herramienta suficiente en la etapa precontractual para determinar que el proponente contaría con los equipos requeridos en caso de resultar adjudicatario.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de marzo de (2021).